PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 2/2022

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Llave en Mano

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020

Expediente: EXP : 1996/2022

Objeto de la contratación: Provisión y colocación de grupo electrógeno en Escuela Secundaria Domingo Faustino Sarmiento, sede Junín

Rubro: Equipos

Lugar de entrega único: Escuela Secundaria Domingo Faustino Sarmiento. (Jorge Newbery y Pringles. (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar - Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Dirección:**	contrataciones@unnoba.edu.ar o unnoba.edu.ar, GESTIÓN, CONTRATACIONES, LICITACIONES o en comprar.gob.ar, https://universidadescompran.cin.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30	**Plazo y horario:**	De lunes a viernes de 8:30 a 14:30
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Plataforma virtual MEETING.UNNOBA.EDU.AR,, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	22/06/2022	**Día y hora:**	08/07/2022 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	08/07/2022 a las 09:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Equipo grupo electrogeno trifasico 180 KVA de transferencia automática con cabina apta intemperie, insonorizada.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión, colocación y puesta en marcha de grupo electrógeno para Escuela Secundaria Domingo Faustino Sarmiento, sede Junín, de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y del ANEXO: "Planilla de Cotización", ANEXO II: Memoria descriptiva_Especificaciones técnicas, ANEXO III: Formulario de Mantenimiento de Oferta, ANEXO IV: Decl.Juradada de Intereses, Decreto 202/2017, ANEXO V: Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de las Ofertas, ANEXO VI: Constancia de visita de obra. ANEXO V - CARTA INFORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (PGA 06 REGISTRO C)

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas

ARTÍCULO 3: OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Ordenanza C.S. 53/2020. En consecuencia, deberá:
1.- Redactarse en idioma nacional;
2.- El Acto de Apertura se realizará de manera virtual, debiendo presentar los oferentes una declaración jurada dando la conformidad a la metologìa.Deberá presentarse por mail en formato PDF, tamaño A4, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
3.- La presentación de la oferta deberá realizarse por mail (formato sugerido PDF y tamaño A4), debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. deberá realizarse al mail contrataciones@unnoba.edu.ar, hasta una hora antes pevisto para la realización del acto de apertura (horario límite de presentación a las 9:30 hs)
4. Contenido; La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:
a) La propuesta económica básica, en el Anexo I Planilla de Cotización provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de acuerdo a la especificada en el presente pliego.

b) Constancia de Mantenimiento de oferta, acompañado por la correspondiente garantía. (Anexo II)
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor del CINCO por CIENTO (5%), según lo establecido en el art.4.
d) La constitución de domicilio legal en la ciudad de Junín y de una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre la universidad y el interesado.
e) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
f) Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO) deberán ingresar en la página de Internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES) (comprar.gob.ar.)
g) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.
h) Si los productos ofrecidos son de origen nacional -en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 25551 (producidos en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción): una declaración jurada que de fe de ello.
I) Folletos o cualquier otra aclaración que faciliten el análisis de las ofertas. Indicar marca y modelo.
j) Nómina de obras de similares características.
k) Declaración jurada de interes. Decr.202/2017 (Anexo IV).
l) ANEXO V: Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de las Ofertas
j) ANEXO VI:Constancia de visita de obra.
k) ANEXO V: CARTA INFORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (PGA 06 REGISTRO C)
La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta. Se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la planilla de cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de oferta será del 5% del valor cotizado (deberá ser presentada junto con la oferta). En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a $ 780.000) éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (UNNOBA). El pagaré incluirá la siguiente expresión: “pagadero en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada Nº 02/2022. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. En caso de utilizar este tipo de grantía, deberá remitirse el documento original.
En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN, deberà identificarse el procedimiento de selección el númeor de expte.
En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

ARTÍCULO 5: OFERTAS ALTERNATIVAS:

Se podrán presentar ofertas alternativas a aquellas que cumpliendo en un todo las epecificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofreciendo distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto.

La UNNOBA podrá elegir cualquier de las dos o más ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6: COTIZACIONES:

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNNOBA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-70836855-1. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, **a través la plataforma virtual MEET.UNNOBA.EDU.AR**. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes.

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN DE OFERTAS:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas (inscripto y/o preinscripto) en el Sistema de Información de Proveedores que se encontrare vigente en el ámbito de la UNNOBA, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los pro-cedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta, la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
c) Si la oferta fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
h) Si contuviera condicionamientos.
i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente.
l) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
m) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
n) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieren una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
o) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 9: DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.
El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 10: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente licitación será efectuada de manera **global**, a favor de la oferta más conveniente para la UNNOBA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta y antecedentes de obras de similares carcterísticas. Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos de los bienes cotizados, pudiendo la UNNOBA priorizar, en caso de considerarse, como aspectos prioritarios las ventajas técnicas de las marcas o antecedentes de la empresa.
La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. Nº 53/2020.
Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8º de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 11: Normas de seguridad e higiene:

-Entrega de carta informativa sobre el sistema de gestión ambiental para proveedores y contratistas (pga 06 registro c) firmadas las 3 páginas.
-El grupo electrógeno y el tanque auxiliar deben encontrarse fuera del alcance del personal no autorizado, especialmente los estudiantes de la escuela secundaria.
-El tanque auxiliar de combustible deberá presentar un cartel indicando el contenido e identificación de peligro y estar contenido en una bandeja antiderrame acorde a los litros de combustible almacenados.
-Deberá instalarse un extintor abc de 5 kg como mínimo en la zona donde se ubique el generador y el tanque auxiliar.
-Se deberá gestionar los residuos peligrosos y de obras asociados al mantenimiento del equipo según la legislación aplicable.

ARTÍCULO 12: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. ORDEN DE COMPRA:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario.
Notificación de la orden de compra. La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra, con las misma condiciones de los establecido en el art.4.

ARTÍCULO 14: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá realizar las instalaciones pertinentes, entrega de equipos y puesta en marcha, libre de todo gasto, en el edif.de la Escuela Secundaria, Domingo Faustino Sarmiento, cito en Pringles y Jorge Newbery, de la ciudad de Junín.
La instalación será coordinada con la Dirección de Obras. El contratista, deberá cumplir con las normas legales vigentes en lo que refiere a medidas impositivas y de seguridad.
El plazo de entrega será de quince (días) días contados desde la recepción de la Orden de Compra (indicar plazo en contrario).
El precio cotizado, **deberá incluir el flete, colocación y puesta en marcha de los equipos.**

ARTÍCULO 15: RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

15.1). Recepción Provisoria: Tanto la recepción de los equipos, como la instalación y/o la puesta en marcha, tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional, procederá/n a inspeccionar a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.
15.2). Recepción definitiva: El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA, procederá/n a verificar la efectiva entrega del/los equipos, las instalaciones correspondientes o la puesta en marcha, y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega provisional de los equipos, culminadas las instalacioes o finalizada la puesta en marcha.

ARTÍCULO 16: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Se podrá requerir pago anticipado contra presentación de póliza de caución como contragarantía, o se irá abonado por renglòn con la entrega/acopio de los equipos y avance de las instalaciones
Las facturas serán presentadas en moneda nacional, a contrataciones@unnoba.edu.ar y direcciondeobras@unnoba.edu.ar. Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su

pago.
El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspodiente.
16.1). En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.
16.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos ($).
Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad de las instalaciones y los equipos, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de la mercadería defectuosas, o que no reúnan para la UNNOBA las condiciones requeridas por el organismo. Deberá hacer entrega del Manual de Operación del equipo con todas las medidas de seguridad que debe tener quien lo opere.
Tambien deberá garantizar la prestación de servicio técnico, por el término mínimo de 12 meses, y atención dentro de las 24hs por problemas en los equipos instalados.

ARTÍCULO 18: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El Pliego, podrá consultarse en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones, en la página web de la UNNOBA o retirarse en la UNNOBA JUNIN, ubicada en la calle SARMIENTO Nº 1169 de la Ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 14:30 horas

ARTÍCULO 19: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a contrataciones@unnoba.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria/modificatoria que se comunicará en forma fehaciente, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 20: PENALIDADES:

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 95 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la UNNOBA. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas

a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.
El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 21: .

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones,indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario.

ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.